
	REGLAMENTO DE TRABAJOS FIN DE GRADO		
	EDICIÓN: 3 ^a	CÓDIGO: TFM	

REGLAMENTO DE TRABAJOS FIN DE MÁSTER

Elaborado por: Vicedecanato de Coordinación y Calidad de la Docencia Fecha: enero de 2013	Revisado por: Fecha:	Aprobado por: Junta de Facultad Fecha: 23 de julio de 2012 Modificado en Junta de Facultad Fecha: 17 de julio de 2014 Modificado en Junta de Facultad Fecha: de de 2016
Firma	Firma	Firma

PREÁMBULO

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, establece en el Capítulo IV (Art. 15.3), dedicado a las enseñanzas oficiales de Máster, que “*Estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa pública de un trabajo de fin de Máster, que tendrá entre 6 y 30 créditos*”, sin recoger ninguna otra disposición sobre el proceso de elaboración y evaluación que, en consecuencia y en el ejercicio de su autonomía, deberá ser regulado por cada Universidad.

La presente normativa supone el desarrollo de la *Normativa de Trabajo de Fin de Grado y Máster de la Universidad de Extremadura* aprobado en Consejo de Gobierno el 25 de abril de 2012.

CAPÍTULO I. CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

1. De acuerdo con la *Normativa de Trabajo de Fin de Grado y Máster de la Universidad de Extremadura*, el objeto de esta norma es su desarrollo en la Facultad de CC.EE, y EE. regulando las directrices básicas relacionadas con la definición, elaboración, dirección, matriculación, evaluación, defensa y gestión administrativa de los TFM que se establezcan en los diferentes planes de estudio de Másteres Oficiales, adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior, impartidos en esta Facultad.
2. Para los títulos oficiales de Máster de carácter interuniversitario, la presente normativa será de aplicación a los estudiantes matriculados en la Facultad de CC.EE, y EE., salvo que el convenio regulador del título correspondiente establezca otras disposiciones al respecto.
3. En los títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas, el TFM se regirá por lo dispuesto en la Orden que establezca los requisitos para la verificación del correspondiente título, sin perjuicio de la aplicación, con carácter subsidiario, de la presente normativa.
4. El contenido de esta normativa se completa con el resto de reglamentaciones y procedimientos de la Universidad de Extremadura que se encuentren en vigor y que se refieran, entre otras, al sistema de evaluación, al reconocimiento y transferencia de créditos y a la movilidad de estudiantes.

Artículo 2. Desarrollo reglamentario

1. La Junta de Facultad, partiendo de la normativa general, ha desarrollado esta normativa más específica que se adecua a las características propias de los títulos de Master del Centro (extensión, estructura y contenidos, procedimiento de lectura, criterios de evaluación, duración máxima de la defensa, número máximo de estudiantes a evaluar por el tribunal, etc). Esta norma, una vez aprobadas por la Junta de Facultad se hará pública.
2. La Comisión de Calidad de cada título de Master coordinará y supervisará todo el proceso de realización del TFM y velará por la calidad y el nivel de exigencia que han de reunir estos trabajos.

3. Toda la información relativa al desarrollo del TFM deberá figurar en la web del Centro y en los sistemas tradicionales de información al estudiante (tablones, guías impresas...), debiendo actualizarse de forma que se reflejen los procedimientos establecidos en esta normativa.

CAPÍTULO II. DEFINICIÓN

Artículo 3. Características del TFM

1. El TFM debe formar parte como materia o asignatura del plan de estudios de todo título oficial de Máster, con una carga de 6 o 12 créditos ECTS. Supone la realización por parte del estudiante de un trabajo original, bajo la orientación de un tutor/es, en el que se apliquen y desarrollen los conocimientos y capacidades adquiridos, demostrando que ha alcanzado las competencias previstas en el plan de estudios.
2. El TFM se realizará en la fase final del plan de estudios y concluirá con la defensa del mismo.
3. Las condiciones para ser evaluado, en cuanto a la obligación de haber superado las evaluaciones previstas en las restantes materias del plan de estudios, se ajustarán a lo reflejado en la memoria del título correspondiente y, en su defecto, a lo que decida la Comisión de Calidad del título

Artículo 4. Modalidades

1. Los TFM podrán consistir en trabajos teóricos, experimentales, revisión e investigación bibliográfica, proyectos de naturaleza profesional en el ámbito de la titulación, e informes. Excepcionalmente se admitirán otros trabajos no ajustados a las modalidades anteriores, siempre que sean aprobados por la Comisión de Calidad del título.
2. Los TFM podrán desarrollarse en otras universidades, centros de investigación, empresas y afines que tengan suscrito o suscriban con la Universidad de Extremadura los convenios correspondientes para llevar a cabo esta finalidad y en las universidades de destino de los estudiantes que se acojan a programas de movilidad.

CAPÍTULO III. TUTELA ACADÉMICA

Artículo 5. Tutor Académico

1. El TFM se realizará bajo la supervisión, al menos, de un tutor académico y que será un profesor perteneciente a alguna de las áreas de conocimiento que imparta docencia en el Máster, que se encargará de orientar por el cumplimiento de los objetivos fijados.
Otros profesores distintos al párrafo anterior requerirán la aprobación de la Comisión de Calidad del título para ser tutores.
2. Los TFM podrán ser co-tutelados por profesionales externos expertos en el tema del trabajo expresamente autorizados por la Comisión de Calidad del título.

3. Todos los profesores con docencia en la titulación y que dispongan de capacidad de carga docente estarán obligados a actuar como tutores de los TFM. En función de su disponibilidad docente y hasta completar el total de su carga docente, si es el caso, los Departamentos con docencia en cada Máster asignarán y distribuirán la tutoría de estos trabajos.

4. Los tutores de los TFM deberán:

a) Procurar que el TFM reúna los requisitos formales, teóricos y/o técnicos requeridos para cada tipo de trabajo.

b) Autorizar la defensa del trabajo, garantizando que tenga la calidad suficiente.

Artículo 6. Designación de tutores y oferta de trabajos

1. Para garantizar que la oferta de TFM cubra la demanda de los estudiantes con una diversidad temática acorde con los contenidos del título de Máster correspondiente, el Centro determinará el número mínimo de trabajos que obligatoriamente deberá ofertar cada Departamento en función del porcentaje de docencia que imparta en el Máster.

2.a Con el objeto de favorecer la publicidad de las líneas de trabajo de los profesores del Centro, se publicará al inicio del curso un listado de propuestas de tema y tutor (sin límite de alumno) para que los alumnos puedan, tras acordarlo con un profesor, proponer un TFM por iniciativa propia en el plazo de un mes desde la publicación del listado. El tutor propuesto deberá manifestar su aceptación firmando la solicitud del alumno.

2.b Finalizado ese plazo, a petición del Centro, los Departamentos con docencia en la titulación elaborarán una oferta en la que consten las líneas de trabajo, tutores, número de estudiantes y criterios de asignación de estudiantes a cada uno de ellos, que remitirá al Centro. Esta oferta será el resultado de deducir de la oferta obligatoria los trabajos ya asignados en el procedimiento anterior.

2.c A petición de los estudiantes, la Comisión de Calidad del título podrá autorizar la realización de un TFM de temática distinta a las propuestas de los Departamentos. Tanto la solicitud como la posible negativa serán razonadas.

3. El Centro hará pública la oferta de TFM indicando el Departamento responsable para cada trabajo y la Comisión de Calidad de cada título asignará los mismos a los estudiantes.

4. El listado provisional con la asignación de tutores y temas a los estudiantes se publicará en la página web del Centro y en los medios habilitados al efecto. Ante dicha asignación, los estudiantes podrán formular reclamación motivada ante el Centro de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto, quien la remitirá a la correspondiente Comisión de Calidad en un plazo de siete días naturales y que será resuelta por la comisión del título correspondiente en el plazo de siete días naturales.

5. Una vez resueltas las reclamaciones, el Centro aprobará y publicará la lista definitiva de asignación de tutores y temas a estudiantes.

6. El Centro establecerá los mecanismos necesarios para asegurar que cada estudiante tenga un tutor y un trabajo, así como para solventar cualquier incidencia que pudiera surgir durante el desarrollo del

trabajo. Cuando, por circunstancias sobrevenidas, el tutor cause baja, el Departamento arbitrará las medidas oportunas para su sustitución.

7. La asignación del TFM y del tutor tendrá una validez máxima de tres cursos académicos, pasados los cuales deberá procederse a una nueva designación.

8. La tutela académica del trabajo podrá iniciarse desde el mismo momento de la asignación y podrá vincularse a la presentación por parte del estudiante, durante el curso académico, de ejercicios tutelados. El calendario de entregas se fijará desde el principio de la tutoría.

CAPÍTULO IV. MATRICULACIÓN

Artículo 7. Matrícula

1. La matriculación en el TFM deberá realizarse en los periodos oficiales de matrícula, ya sea el ordinario o el de ampliación.

2. Para poder matricularse del TFM, el estudiante deberá cumplir las condiciones especificadas en el título al respecto, si las hubiera, y deberá matricularse de todas las asignaturas pendientes de la titulación.

3. La matrícula da derecho al estudiante a presentarse en dos convocatorias oficiales cualesquiera sin estar ligadas al curso académico, de conformidad con lo previsto en el calendario académico.

CAPÍTULO V. EXPOSICIÓN Y DEFENSA

Artículo 8. Exposición y Defensa

1. Para la exposición y defensa del TFM el estudiante deberá haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudios.

2. Las solicitudes para la defensa del TFM serán registradas en las Secretaría del Centro con la antelación publicada previamente, según modelo normalizado. Dichas solicitudes deberán ser acompañadas necesariamente de la autorización del tutor del trabajo e incluirá dos copias digitales, una de las cuales se custodiará en el Repositorio Digital de la Facultad, y otra en papel del TFM. La Secretaría administrativa del Centro comunicará a las comisiones de calidad inmediatamente después del cierre del plazo de solicitudes, la lista de alumnos y trabajos depositados mediante una copia de las solicitudes registradas.

3. Antes de la exposición y defensa de los TFM, las Comisiones de Calidad serán los responsables de hacer llegar a los respectivos presidentes de los tribunales quienes, a su vez, lo enviarán al resto de miembros de tribunal, el listado de estudiantes que podrán presentarse y defender sus trabajos. El presidente del tribunal se encargará de recoger la copia impresa y una copia digital de los TFM y cualquier otra documentación que la normativa establezca.

4. Para la defensa pública del TFM, el Centro habilitará en cada una de las convocatorias oficiales períodos de defensa de los mismos.
5. Los Centros harán públicos los calendarios completos de defensa con una antelación de al menos cinco días respecto de la fecha señalada para la correspondiente convocatoria, indicando para cada estudiante el lugar, día y hora fijados para la defensa de su trabajo. Estos calendarios serán remitidos a las correspondientes comisiones de calidad en el mismo momento de su publicación.
6. La defensa del TFM deberá ser presencial y pública. Se establecerá un tiempo máximo para la misma de 30 minutos para la exposición y otros 30 minutos para el debate.
7. La defensa podrá hacerse en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento.
8. El tutor orientará sobre las normas de estilo. En cualquier caso, en el trabajo final deberá tener la siguiente estructura:
Resumen (en español y en inglés), introducción, desarrollo del trabajo, conclusiones y referencias bibliográficas. Así mismo, la entrega del trabajo ha de ser en formato pdf, con una extensión mínima de 50 páginas en DIN-A4 y tipo de letra Times New Roman 12 e interlineado 1,5.
Excepcionalmente, si así lo requiriese el trabajo, la comisión de calidad podrá, a petición del tutor, aceptar otro tipo de formato y extensión.

CAPÍTULO VI. EVALUACIÓN

Artículo 9. Tribunal de Evaluación

1. Los tribunales estarán constituidos por tres miembros titulares y dos miembros suplentes, nombrados según establezca la Comisión de Calidad del título, preferentemente de entre los profesores que impartan docencia en el mismo.
La presidencia recaerá en el profesor de mayor categoría docente y antigüedad. Ejercerá como secretario el profesor de menor categoría docente y antigüedad.
2. Cuando se trate de un master de investigación, los profesores miembros del tribunal deberán ser doctores.
3. Entre los miembros del tribunal no podrá figurar el tutor del trabajo.
4. Los tribunales del TFM se nombrarán al menos diez días naturales antes de la defensa y se constituirán formalmente con la debida antelación y publicidad a la evaluación.
5. El tribunal deliberará sobre la calificación a puerta cerrada teniendo en cuenta los criterios de calificación que se expresan en el artículo 10 y comprobará que el estudiante acredita las competencias mencionadas antes de proceder a la calificación del TFM, a través de la correspondiente certificación emitida por la Secretaría del Centro. Se podrá proponer la calificación de "Matrícula de Honor" por acuerdo unánime de todos los miembros del tribunal correspondiente a los alumnos que hayan obtenido

una calificación igual o superior a 9,0. La calificación será asignada por la Secretaría de la Facultad según la nota media del expediente de los alumnos propuestos manteniendo los límites establecidos en la Normativa de Evaluación para cada convocatoria.

El Secretario del Tribunal estará obligado a recoger en los medios telemáticos puestos a su disposición por el Centro la información necesaria para reconocer la carga docente del trabajo.

6. Se podrá nombrar un mismo tribunal para varios trabajos.

7. La vigencia de los tribunales será de un curso académico.

Artículo 10. Calificación

1. La calificación final tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Trabajo final escrito (máximo 60 puntos)

Se valorará de 0 a 20 puntos cada uno de los siguientes aspectos:

1. Estructuración y coherencia de los contenidos.
2. Claridad en la redacción y presentación de los resultados. Se valorará el empleo correcto del idioma empleado en la redacción del trabajo y la calidad general de la exposición y la presentación escrita.
3. Cumplimiento de los objetivos planteados.

- Presentación oral (máximo 40 puntos)

Se valorarán de 0 a 10 puntos los siguientes detalles:

1. Adecuación al tiempo disponible
2. Claridad en la exposición
3. Calidad en la elaboración de la presentación gráfica
4. Defensa del trabajo

2. Se recomienda ser extremadamente cuidadoso con la reproducción de textos mediante paráfrasis. El plagio es motivo de suspenso en los trabajos de investigación, mientras que no se considera demérito la cita textual ni la documentación rigurosa.

3 Las revisiones, al igual que todo el proceso del TFM, se regirán por la normativa de evaluación de la UEx.

4. El Centro publicará un listado con los trabajos y calificaciones otorgadas en cada convocatoria, conforme al artículo 10 de la normativa de evaluación de la UEx.

Disposición adicional primera

El acta de calificación se regirá por el modelo que se establece en el Anexo a esta normativa.

Disposición adicional segunda

Corresponderá al Vicerrectorado con competencias en materia de docencia el desarrollo, interpretación y resolución de cuantas cuestiones se planteen en la aplicación de la presente normativa.

Disposición transitoria primera

Los Vicedecanos, Secretarios de Facultad y Departamento y Coordinadores de Comisiones de Calidad de los Grados podrán acogerse a la exención de la obligación de ofrecer temas hasta que la Universidad establezca una reducción de su capacidad docente.

Disposición Final

Esta normativa entrará en vigor a partir de su aprobación en Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Extremadura (BOU).

ANEXO I

PROPUESTA DE TRABAJO FIN DE MASTER Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Curso 20 /20

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA



Convocatoria:

TÍTULO DEL MASTER		
TÍTULO DEL TRABAJO PROPUESTO		
OBJETIVOS DEL TRABAJO PROPUESTO		
ÁREA DE CONOCIMIENTO A LA QUE SE ADSCRIBE EL TRABAJO	TUTOR	
	Nombre y Apellidos	Firma

DATOS DEL ALUMNO SOLICITANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE:	
DNI:	TFNO.:
DIRECCIÓN POSTAL:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

Badajoz, a de de 20

Fdo.:

COMISIÓN DE CALIDAD DEL MASTER EN:

ANEXO II



**DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE MASTER
VISTO BUENO DEL TUTOR**

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Curso 20 /20



Convocatoria:

D./D^a.....,
Profesor/a del Departamento de.....,
Área de Conocimiento de.....,
declara que el Trabajo Fin de Master, titulado.....
.....,
realizado por D./D^a.....,
bajo mi supervisión, cumple los requisitos necesarios para poder ser defendido ante el
tribunal de defensa de TFM.

Badajoz, a de de 20

Fdo.:

COMISIÓN DE CALIDAD DEL MASTER EN:

ANEXO III

MODELO DE CARÁTULA PARA LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DEL TRABAJO
FIN DE MASTER

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

[Título del Trabajo Fin de Master]

TRABAJO PRESENTADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE

[TITULACIÓN]

POR

[AUTOR]

DIRIGIDO POR

[NOMBRE DEL TUTOR]

BADAJOS, [MES DE CONVOCATORIA] DE 20



Convocatoria:

ANEXO IV
ACTA PROVISIONAL DE CALIFICACIÓN DEL
TRABAJO FIN DE MASTER
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Curso 20 /20
Fecha de Defensa:



TÍTULO DEL MASTER	
TITULO DEL TRABAJO FIN DE MASTER	
AUTOR DEL TRABAJO FIN DE MASTER (Nombre y DNI)	
Tutor del Trabajo Fin de Master	Área de Conocimiento
MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE MASTER	
Presidente/a:	
Secretario/a:	
Vocal:	
Calificación	
- Trabajo final escrito (máximo 60 puntos)	
1. Estructuración y coherencia de los contenidos (hasta 20 puntos).	_____ puntos
2. Claridad en la redacción y presentación de los resultados. Se valorará el empleo correcto del idioma empleado en la redacción del trabajo, la propiedad del registro utilizado y la calidad general de la exposición y la presentación escrita (hasta 20 puntos).	_____ puntos
3. Cumplimiento de los objetivos planteados (hasta 20 puntos).	_____ puntos
- Presentación oral (máximo 40 puntos)	
1. Adecuación al tiempo disponible (hasta 10 puntos).	_____ puntos
2. Claridad en la exposición (hasta 10 puntos).	_____ puntos
3. Calidad en la elaboración de la presentación gráfica (hasta 10 puntos).	_____ puntos
4. Defensa del trabajo (hasta 10 puntos).	_____ puntos
Total de puntos sobre 100	
Calificación final en letra y número de 0 a 10 (Aprobado: entre 50y 69 puntos, siempre que se alcancen como mínimo 30 puntos en el trabajo final y 20 puntos en la presentación oral; Notable: entre 70 y 89 siempre que se superen las puntuaciones mínimas de aprobado; Sobresaliente: 90 ó más, siempre que se superen las puntuaciones mínimas de aprobado)	
Propuesta de Matrícula de Honor (9 puntos o más y acuerdo unánime del tribunal)	

Badajoz, a de de 20

Fdo.: (Secretario/a del Tribunal)

ANEXO V



**SOLICITUD DE REVISIÓN DE CALIFICACIÓN
DEL
TRABAJO FIN DE MASTER**



Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Curso 20 /20

Convocatoria:

D./D^a.....,
autor/a del TFM titulado.....
.....,
presentado para optar al título de.....
.....,
expone que:

PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL: